

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

MEDIDA CAUTELAR N° 118-2009-LAMBAYEQUE

Lima, ocho de setiembre de dos mil diez.-

VISTO: El recurso de apelación interpuesto por el doctor Jorge Luis Javiel Cherres contra la resolución número veintiuno expedida por la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial con fecha veinticinco de setiembre de dos mil nueve, obrante de fojas trescientos cuarenta a trescientos sesenta y ocho, en el extremo que le impone medida cautelar de suspensión preventiva en el ejercicio del cargo en el Poder Judicial; oído el informe oral; y, **CONSIDERANDO: Primero:** Que, mediante acuerdo adoptado en sesión de la fecha este órgano de Gobierno declaró la caducidad de la acción disciplinaria seguida contra el doctor Jorge Luis Javiel Cherres en la Queja ODECMA N° 434-2009-Lambayeque (Cuaderno de Apelación); en consecuencia nula la resolución número veintiuno expedida por la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial con fecha veinticinco de setiembre de dos mil nueve, obrante de fojas trescientos cuarenta a trescientos sesenta y ocho, en cuanto declaró infundada la excepción de caducidad deducida por el referido magistrado con lo demás que contiene; así como la nulidad e insubsistencia de la resolución número tres emitida por la Oficina Distrital de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque de fecha nueve de junio de dos mil ocho, mediante la cual dispone abrir procedimiento disciplinario contra el referido magistrado; ordenándose archivar todo lo actuado; **Segundo:** Que, estando a lo expuesto precedentemente carece de objeto pronunciarse sobre la medida cautelar, debido a que los efectos de la caducidad han extinguido la acción y el derecho para recurrir al Órgano de Control para cuestionar una presunta conducta disfuncional, la cual se produce transcurrido el último día del plazo fijado por ley; por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, con lo expuesto el informe obrante de fojas cuatrocientos treinta y cinco a cuatrocientos treinta y ocho, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad; **RESUELVE:** Declarar que carece de objeto emitir pronunciamiento respecto al recurso de apelación interpuesto por el doctor Jorge Luis Javiel Cherres contra la resolución número veintiuno expedida por la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial con fecha veinticinco de setiembre de dos mil nueve, obrante de fojas trescientos cuarenta a trescientos sesenta y ocho, en el extremo que le impone medida cautelar de suspensión preventiva en el ejercicio del cargo en el Poder Judicial; al haber declarado la caducidad de acción disciplinaria en la Queja ODECMA N° 434-2009-Lambayeque (Cuaderno de Apelación), la misma que dejaron sin efecto; y los devolvieron. Regístrese, comuníquese y cumplase.



JAVIER VILLA STEIN

ROBINSON O. GONZALES CAMPOS

JORGE ALFREDO SOLÍS ESPINOZA

FLAMINIO VIGO SAIDANA

DARIO PALACIOS DEXTRE

LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General